

25 ENE. 2013

**c\_02-07** Ajuste en la parcela sita en C/Arcena, 4.

(hoja 11-14 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa)

TEXTO REFUNDIDO



CORRECCIÓN DE ERROR



El Plan General de 1987 incluía toda la parcela dentro de la calificación de Edificación Abierta p.m. que correspondían con sectores de extensión que fueron objetos de Planes Parciales y Especiales que se desarrollaron el anterior Plan General de 1963.

En dicha parcela se construyó con Expediente de Licencias 450/1972 un edificio desarrollado en sótano, planta baja y entreplanta, destinado a cinematógrafo, cafetería, y discoteca o actividades análogas, ocupando la planta sótano la totalidad de la parcela y dejando como aparcamiento una parte de la parcela sobre rasante, donde se sitúa una entrada a dicho sótano.

El actual plan general califica de Servicios Terciarios en Edificación Compacta (ST-C) exclusivamente la edificación sobreras ante, calificando el resto de la parcela de viario publico, tal y como recoge la planimetría catastral de la zona.

La corrección consiste en recoger como de titularidad privada toda la parcela, incluida la parte de ella que se desarrolla bajo rasante, calificándola de espacio libre de parcela de Servicios Terciarios en Edificación Compacta (ST-C).

Dicha corrección tiene reflejo en la hoja 11-14 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa y en el plano o.g.09. Ordenación Urbanística Integral.

Sevilla,  
El Secretario de la Gerencia

